FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG- DUOC Nº 125/2022

Asunción, 07 de julio de 2022

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022 "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO - ID N° 407.071"

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08;
4. Planilla de cálculo de Ratios;
5. Solicitud de documentos y desglose de precios **Patria S.A de Seguros y Reaseguros** - FG-DUOC Nº 124/2022 de fecha 05 de julio de 2022.

Que, en fecha 4 de julio del 2022, a las 09:15hs., fecha y hora fijada para la apertura de sobres, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recepcionado únicamente 1 (un) sobres-oferta, el cual fue presentado dentro del tiempo y plazo establecido; **en el cual la apertura no fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas, según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, que en virtud a lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 483/2021**, de fecha 05 de febrero de 2021, **"Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley Nº 2051/03"**, en su **art.4º Excepción:** Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **inc. b.** "Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente en intereses publico comprometido a través de la realización del llamado…"

"En caso que una convocante resolviese acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contrataciones, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo…"

Este Comité, deja expresa constancia que las condiciones establecidas y los servicios requeridos en las bases de esta licitación se ajustan a las necesidades de la Institución como Entidad Financiera Oficial del Estado.

Por consiguiente, se ha tomado en cuenta para el análisis correspondiente al siguiente:

1- PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS;

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en los art. 61[1] y 63[2] del Decreto

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

[1] **Decreto N° 2992/19, Art.61 Documentos sustanciales.** *Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) el formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b) la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c) los documentos que acrediten la existencia del oferente; d) los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e) los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

[2] **Decreto N° 2992/19, Art.63.** "Método de evaluación". *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTIÓN INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE DOC.

Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[3] y DNCP N° 1993/2018[4]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE – SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta.	CUMPLE – SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE
Constância SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1699817

Posteriormente y según lo señala el art. 63 del Decreto 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Gs. 63.412.152.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[5], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **(en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, solo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, el Comité de Evaluación; constata que ha presentado el certificado de origen emitido por el MIC en el momento de la apertura de sobre-ofertas. Seguidamente, se procedió a verificar la autenticidad de los documentos presentados por el oferente en cuestión, así como la veracidad de los datos contenidos en los mismos a través de la ventana de consulta habilitada en el Portal del Ministerio de Industria; comprobando la legitimidad de dicho certificado. Por lo expuesto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia, considerando que es la única oferta sujeta de análisis

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

[3]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[4]**Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP Nº 1373/2018"*

[5] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente la oferta presentada con el menor precio, de conformidad al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

✓ **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos conforme se observa en el CCD; por lo que esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 23 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentran en el mismo, el firmante de la ofertas y demás miembros de la Sociedad a los que tuvo acceso el Comité, por tanto, no existe impedimento alguno.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Han sido verificados en el SINARH al firmante de la oferta, así como los demás socios a los que tuvo acceso el Comité Evaluador, constatándose: que los mismos no figuran ser funcionarios en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Asimismo, se ha cotejado los datos de los miembros declarados en el formulario de Declaración de Miembros, en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, con el fin de detectar si los mismos se hallan comprendido en el presupuesto del inc. m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; verificándose que: **NO SE HAN ENCONTRADO RESULTADOS PARA LOS CRITERIOS DE BÚSQUEDA INDICADOS:**

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	**CI Nº 7.173.994 / 866.793 / 2.329.369 / 727.761 / 864.603.**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación solicitó por Nota FG-DUOC Nº 124/2022 del 05 de julio de 2022, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, a lo que el Oferente ha presentado su descargo y en el cual informan que los precios ofertados en todos los ítems no supera el 25% menos, por lo tanto se encuentra dentro del rango según la Resoluciòn DNCP Nº 1890/2020.. En razón a la justificación dada por el Oferente y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, el Comité de Evaluación considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

CAPACIDAD FINANCIERA:	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)**	CUMPLE. **1,65**
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020, 2021)**	CUMPLE. **0,35**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2019, 2020, 2021), no deberá ser negativo**	CUMPLE. **0,16**
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo: 1.80, establecido en la Ley 827/96 de Seguros, conforme al último informe de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (presentar copia).	CUMPLE. **5,99**
Calificación de la aseguradora: Calificación Riesgo Py. De la Aseguradora oferente al 30 de junio de 2021: igual o superior a "A-" según informe publicado por el BCP al 30 de junio de 2021;	CUMPLE. **AA+**

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DOC

Jorge Valiente
Gerente
Gestión Institucional

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Patrimonio propio no comprometido: conforme al monto de los riesgos a asegurar: Patrimonio propio no comprometido: superior a Gs. 7.000.000.000.- (Guaraníes: siete mil millones).	CUMPLE, **Gs. 122.424.222.962.-**
Fondo de garantía: Fondo de garantía: Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes: seis mil millones);	CUMPLE, **Gs. 37.744.077.000.-**

EXPERIENCIA REQUERIDA:	
1. Deberá demostrar el cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2018, 2019 y 2020. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 80 % del total denunciado. Presentar Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas de los años indicados en el criterio mencionado. En dicha declaración deberá constar: a. El tomador. b. Riesgo asegurado. c. Suma asegurada. d. Prima. e. Vigencia de dichas coberturas. f. Siniestros ocurridos si hubiere.	CUMPLE
2. El oferente deberá demostrar experiencia en coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2019, 2020 y 2021. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 100 % del monto total ofertado. Deberán presentar Declaración jurada de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas.	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA:	
Constancia emitida por la convocante sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación. Cuando la convocante haya establecido que no será un requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	PRESENTA DDJJ
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 de la Sección "Formularios".	CUMPLE
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 de la Sección "Formularios".	CUMPLE
Copias de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	CUMPLE

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Edgar Miguel Valiente
Gerente
Gestión Institucional

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** es la única oferta presentada en el objeto de la CD Nº 02/2022 para el **"SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO" ID N° 407.071,** y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** el objeto de la CD Nº 02/2022 para el **"SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO" ID N° 407.071**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio** por un monto de **Gs. 63.412.152.- (guaraníes sesenta y tres millones cuatrocientos doce mil cientos cincuenta y dos) IVA incluido**, contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 27 de junio de 2022, expediente Nº 309.449;
- Monto total del PAC Nº 407.071: Gs. 108.560.000.- (guaraníes ciento ocho millones quinientos sesenta mil);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022:

  264 – "Primas y Gastos Seguros" Gs. 108.560.000.- (guaraníes ciento ocho millones quinientos sesenta mil).

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC – Fondo Ganadero